



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Ciencias Económicas

RESOLUCION N° 307/2009

VISTO:

El pedido de que se traslade la nota de la asignatura Derecho Concursal aprobada como optativa en la Carrera de Contador Público, a la Licenciatura en Administración, formulado por la alumna de esta Facultad Srta. María Eugenia Dobler (Legajo N° 200241649/4),;

Y CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta las constancias emitidas por Dirección de Enseñanza, la Secretaría de Asuntos Académicos sugiere hacer lugar a lo solicitado;

Que asimismo, aconseja dejar constancia de que no puede ser acreditada como optativa de la Carrera de Contador Público, a los efectos de no contradecir el espíritu de la Ordenanza N° 392/01, donde se establece que no deben otorgarse equivalencias entre materias obligatorias y optativas; por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
RESUELVE:**

Art. 1°.- Consignar la materia Derecho Concursal, aprobada por la alumna María Eugenia DOBLER (Legajo N° 200241649/4) en la Carrera de Contador Público, según registros del Libro N° 287, Acta N° 93 de fecha 13/02/2009, como aprobada en la Licenciatura en Administración y anularla de los registros de la Carrera de Contador Público.

Art. 2°.- Dejar constancia de que en adelante, ésta misma asignatura no puede ser acreditada como materia optativa en la Carrera de Contador Público.

Art. 3°.- Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

RV

Cr. SERGIO E. ZEN
SECRETARIO TECNICO
Facultad de Ciencias Económicas

FELIX BLANCO
VICARIO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS